



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PROCEDIMIENTO

AYUDA ECONÓMICA POR NACIMIENTO

DESCRIPCIÓN: Ayuda económica por nacimiento de hijos, de acuerdo al Convenio Laboral de los trabajadores del Poder Legislativo.

EMITIDO POR:
RECURSOS HUMANOS

AUTORIZADO POR:
OFICIALÍA MAYOR

FECHA: Emisión
17 de Febrero 2006

FECHA: Revisión
15 de Febrero 2007

1. Recursos Humanos recibe de los trabajadores el acta de nacimiento.
2. Recursos Humanos elabora el formato de ayuda económica por nacimiento de hijos debidamente firmado por el trabajador y el Jefe de Recursos Humanos.
3. Recursos Humanos recaba la firma de autorización de Oficialía Mayor.
4. Recursos Humanos tramita el pago de ayuda económica por nacimiento de hijos ante Tesorería acompañado de los documentos del punto 1.
5. Tesorería verifica la documentación y elabora el cheque para entrega al Trabajador.